

2-2
25-Enero-2017



Factura: 001-002-000011366



20161210000000316

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20161210000000316

NOTARIO OTORGANTE:	DR IGNACIO JIMENEZ NOTARIO(A) DEL CANTON BUENA FE
FECHA:	8 DE DICIEMBRE DEL 2016, (13:17)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTA
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE SOCIEDADES

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
BAUTISTA LLENAS FERMIN ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	RD3939987
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	08-12-2016
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	FERMIN BAUTISTA
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	RD3939987

OBSERVACIONES:



NOTARIO(A) IGNACIO PASCUAL JIMENEZ VILLAMAR
NOTARÍA ÚNICA DEL CANTÓN BUENA FE



Factura: 001-002-000011354

20161210000P03395

NOTARIO(A) IGNACIO PASCUAL JIMENEZ VILLAMAR

NOTARIA ÚNICA DEL CANTÓN BUENA FE

EXTRACTO

Escritura N°:		20161210000P03395					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		8 DE DICIEMBRE DEL 2016, (10:38)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	BAUTISTA LLENAS FERMIN ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	RD3939987	DOMINICANA	ACCIONISTA	
Natural	BAUTISTA PAULINO CAROLIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	SG0304054	DOMINICANA	ACCIONISTA	
Natural	BAUTISTA PAULINO FERMIN ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	SG3016255	DOMINICANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
LOS RIOS		BUENA FE		SN JACINTO DE BUENA FE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		54000.00					



NOTARIO(A) IGNACIO PASCUAL JIMENEZ VILLAMAR

NOTARIA ÚNICA DEL CANTÓN BUENA FE

CODIGO SECUENCIAL NUMERICO: 20161210000P03395

CONSTITUCIÓN DE UNA COMPAÑÍA
ANÓNIMA QUE SE
DENOMINA TABACALERA BAUTISTA
LLENAS TABACALLSA S. A. *****
CAPITAL AUTORIZADO: US \$. 108.000,00
CAPITAL SUSCRITO: US \$. 54.000,00
DI: CINCO COPIAS

En la ciudad de Buena Fe, cabecera cantonal del mismo
nombre, Provincia de Los Ríos, República del Ecuador, hoy
jueves ocho de diciembre del año dos mil dieciséis, ante
mí, Doctor IGNACIO JIMÉNEZ VILLAMAR, Notario Titular
Primero, de éste cantón, comparecen: los señores: FERMÍN
ANTONIO BAUTISTA LLENAS, quien declara ser de
nacionalidad Dominicana, de estado civil soltero, de
profesión Ingeniero Agrónomo; FERMIN ALBERTO
BAUTISTA PAULINO, quien declara ser de nacionalidad
Dominicana, de estado civil soltero, de profesión Ingeniero
Civil, y CAROLIN BAUTISTA PAULINO, quien declara ser de

CONST: CIA. TABACALERA BAUTISTA LLENAS TABACALLSA S. A.



NOTARIA PRIMERA DE BUENA FE
PROV. LOS RÍOS

Dr. Ignacio Jiménez Villamar
NOTARIO TITULAR

1 nacionalidad Dominicana, de estado civil soltera, de
2 profesión Ingeniera Industrial; por sus propios derechos y
3 domiciliados en el cantón Buena Fe, personas capaces para
4 obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe. Bien
5 instruidos en el objeto y resultados de esta escritura a la
6 que proceden como queda indicado con amplia y entera
7 libertad para su otorgamiento me presentaron la Minuta
8 que es del tenor siguiente: **MINUTA: "SEÑOR NOTARIO:** En
9 el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase
10 autorizar una por la cual conste la **CONSTITUCIÓN DE UNA**
11 **COMPAÑÍA ANÓNIMA** y más declaraciones y convenciones
12 que se determinan al tenor de las siguientes cláusulas:
13 **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a
14 la celebración de la presente Escritura Pública las siguientes
15 personas: **FERMIN ANTONIO BAUTISTA LLENAS**, quien
16 declara ser de nacionalidad Dominicana, de estado civil
17 soltero, de profesión Ingeniero Agrónomo; **FERMIN**
18 **ALBERTO BAUTISTA PAULINO**, quien declara ser de
19 nacionalidad Dominicana, de estado civil soltero, de
20 profesión Ingeniero Civil, y **CAROLIN BAUTISTA**
21 **PAULINO**, quien declara ser de nacionalidad Dominicana, de
22 estado civil soltera, de profesión Ingeniera Industrial.
23 **CLÁUSULA SEGUNDA: DECLARACIÓN DE VOLUNTADES.-**
24 Los señores: **FERMIN ANTONIO BAUTISTA LLENAS;**
25 **FERMIN ALBERTO BAUTISTA PAULINO** y **CAROLIN**
26 **BAUTISTA PAULINO**, por sus propios derechos, manifiestan
27 su voluntad de constituir una Compañía Anónima por la vía
28 simultánea, para cuyo efecto unen sus capitales, para
29 emprender operaciones mercantiles, a fin de participar en

1 las utilidades que resulten de las mismas. La Sociedad en
2 formación se registrará por las disposiciones de la Ley de
3 Compañías, Código Civil y por el Estatuto que ha sido
4 aprobado por los accionistas fundadores y que forma parte
5 integrante del Contrato Social de la Compañía.- **ESTATUTOS**
6 **SOCIALES DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA**
7 **TABACALERA BAUTISTA LLENAS TABACALLSA S.A.:-**
8 **CAPITULO PRIMERO: CONSTITUCIÓN, DENOMINACIÓN,**
9 **OBJETO, DOMICILIO, PLAZO, CAPITAL Y ACCIONES.-**
10 **ARTICULO PRIMERO: DENOMINACIÓN.-** Con la
11 denominación de **TABACALERA BAUTISTA LLENAS**
12 **TABACALLSA S.A.**, se constituye una Sociedad Anónima, de
13 nacionalidad ecuatoriana, con domicilio principal en el
14 cantón Buena Fe, Provincia de Los Ríos, pudiendo abrir
15 sucursales o establecimientos en cualquier lugar de la
16 República o del extranjero.- **ARTICULO SEGUNDO:**
17 **OBJETO.-** La Compañía se dedicará a la producción de
18 tabaco de capa para exportación; así como también a la
19 producción de ciclo corto y todas las actividades de lícito
20 comercio; así como también a la producción de bienes,
21 comercialización, industrialización, exportación,
22 investigación y desarrollo de tabaco.- Para cumplir con su
23 objeto social, la Compañía podrá suscribir toda clase de
24 contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley,
25 relacionado con su Objeto Social.- **ARTICULO TERCERO:**
26 **DOMICILIO.-** El Domicilio de la Compañía será el cantón
Buena Fe, Provincia de Los Ríos, República del Ecuador,
pudiendo establecer, previa resolución de la Junta General
de Accionistas, sucursales o agencias en cualquier lugar de

NOTARIA PRIMERA DE BUENA FE
PROV. LOS RÍOS

Dr. Ignacio Jiménez Villamar
NOTARIO TITULAR



NOTARIA PRIMERA DE BUENA FE
PROV. LOS RÍOS

Dr. Ignacio Jiménez Villamar
NOTARIO TITULAR

1 la República del Ecuador.- **ARTICULO CUARTO: PLAZO.-** El
2 plazo de duración del presente Contrato de Compañía es de
3 **CINCUENTA AÑOS**, contados a partir de la fecha de
4 inscripción de la Escritura de Constitución de la Compañía
5 en el Registro Mercantil.- **ARTICULO QUINTO: CAPITAL**
6 **SOCIAL.-** La Compañía tendrá un Capital Autorizado, un
7 Capital Suscrito y un Capital Pagado, de conformidad con la
8 Ley y los reglamentos o resoluciones correspondientes.- **EL**
9 **CAPITAL AUTORIZADO** de la Compañía es de **CIENTO**
10 **OCHO MIL, 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS**
11 **DE NORTE AMÉRICA (US \$. 108.000,00).** El Capital podrá
12 ser aumentado por resolución de la Junta General de
13 Accionistas de la Compañía. Los aumentos de capital dentro
14 del límite autorizado, serán resueltos por la Junta General
15 de Accionistas de la Compañía. El **CAPITAL SUSCRITO** no
16 podrá ser menor del cincuenta por ciento del **CAPITAL**
17 **AUTORIZADO** ni mayor a este. Por tanto, a la fecha de
18 constitución de la Compañía, el **CAPITAL SUSCRITO** es de
19 **CINCUENTA Y CUATRO MIL, 00/100 DÓLARES DE LOS**
20 **ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (US \$. 54.000,00)**
21 dividido en **QUINIENTAS CUARENTA** acciones ordinarias y
22 nominativas de **CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS**
23 **DE NORTE AMÉRICA** cada una. Cada Acción que estuviere
24 totalmente pagada dará derecho a cien votos, en las
25 deliberaciones de la Junta General de Accionista. Las
26 acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a
27 su valor pagado. Los Títulos de las Acciones contendrán las
28 declaraciones exigidas por la Ley y llevarán las firmas del
29 Presidente y el Gerente General de la Compañía.- **EL**

1 CAPITAL PAGADO.- Es el que se halla efectivamente
2 entregado a la Compañía por los Accionistas o cubierto en
3 cualquiera de las formas previstas por la Ley.- ARTICULO
4 SEXTO: DE LAS ACCIONES.- Cada título podrá contener una
5 o más acciones, las acciones serán emitidas en libros
6 talonarios y serán firmadas por el Presidente y Gerente
7 General de la Compañía, cada Acción liberada confiere al
8 Accionista el derecho a un voto en las deliberaciones y
9 Resoluciones que adopte la Junta General de Accionista.-
10 TRANSFERENCIA DE ACCIONES.- Las Acciones se
11 transfieren de conformidad con las disposiciones legales
12 pertinentes. La Compañía considerará como dueños de las
13 Acciones a quien aparezca como tal en su Libro de Acciones
14 y Accionistas.- EXTRAVÍO DE ACCIONES.- En caso de
15 extravío, pérdida, sustracción o inutilidad de un título de
16 acciones, se observarán las disposiciones legales para
17 conferir un nuevo título, en reemplazo del extraviado,
18 sustraído o inutilizado.- USUFRUCTO DE ACCIONES.- En el
19 caso de constituirse usufructo de una o más acciones, la
20 calidad de accionista corresponde al nudo propietario, pero
21 el usufructuario tendrá derecho a participar en las
22 ganancias sociales obtenidas durante el período del
23 usufructo ya que se repartan dentro del mismo. Igualmente
24 al usufructuario corresponderá el ejercicio del derecho a
25 participar y votar libremente en las Juntas Generales.-
26 PRENDA DE ACCIONES.- En el caso de acciones dadas en
27 prenda, la Compañía reconocerá las estipulaciones
legalmente celebradas entre el accionista y el acreedor
prendario respecto al ejercicio de los derechos de

NOTARIA PRIMERA DE BUENA FE
PROV. LOS RÍOS
Dr. Ignacio Jiménez Villamar
NOTARIO TITULAR



CONST: CIA. TABACALERA BAUTISTA LLENAS TABACALLSA S. A.

NOTARIA PRIMERA DE BUENA FE
PROV. LOS RIOS

Dr. Ignacio Jiménez Villamar
NOTARIO TITULAR

1 accionista.- **CAPITULO SEGUNDO: DEL GOBIERNO, DE LA**
2 **ADMINISTRACION Y REPRESENTACIÓN.- ARTICULO**
3 **SÉPTIMO: GOBIERNO.-** La Compañía será gobernada por la
4 Junta General de Accionista y administrada por el
5 Presidente y el Gerente General, quienes tendrán las
6 atribuciones que les competen por las leyes y las que señala
7 este estatuto.- **ARTICULO OCTAVO: REPRESENTACIÓN**
8 **LEGAL.-** La Representación Legal de la Compañía estará a
9 cargo individualmente por el Gerente General, en todos sus
10 negocios u operaciones.- **CAPITULO TERCERO: DE LA**
11 **JUNTA GENERAL.- ARTICULO NOVENO: DE LA JUNTA**
12 **GENERAL.-** La Junta General formada por los Accionistas,
13 legalmente convocados y reunidos, es la más alta autoridad
14 de la Compañía y sus acuerdos y resoluciones obligan a
15 todos los Accionistas, funcionarios y empleados de la
16 misma.- **ARTICULO DÉCIMO: ATRIBUCIONES DE LA**
17 **JUNTA GENERAL.-** Son las atribuciones de la Junta General
18 de Accionistas; a) Nombrar al Presidente, al Gerente
19 General, y al Comisario de la Compañía; b) Aceptar las
20 renuncias o excusas de los nombrados funcionarios o
21 removerlos cuando estime conveniente; c) Fijar las
22 remuneraciones, honorarios o viáticos de los mismos
23 cuando lo estimare conveniente; d) Conocer los informes,
24 balances, inventarios y más cuentas que el Presidente o el
25 Gerente General previo el informe del comisario, someta
26 anualmente a su consideración y aprobarlos u ordenar su
27 rectificación; e) Ordenar el reparto de utilidades, en caso de
28 haberlas y fijar, cuando proceda, la cuota de éstas para la
29 formación del Fondo de Reserva Legal de la sociedad,

1 porcentaje que no podrá ser menor del fijado por la Ley; f)
2 Ordenar la formación de reservas especiales de libre
3 disposición; g) Conocer y resolver cualquier punto que le
4 sometan a su consideración el Presidente o el Comisario; h)
5 Reformar el presente estatuto; i) Conocer y resolver sobre la
6 enajenación y/o gravámenes de los bienes inmuebles de la
7 Compañía; y, j) Todos los demás asuntos de su competencia
8 determinados en el artículo doscientos treinta y uno de la
9 Ley de Compañías.-**ARTÍCULO UNDÉCIMO:** La Junta
10 General será presidida por el Presidente de la Compañía y el
11 Gerente General actuará de Secretario. En caso de ausencia
12 del Presidente o del Gerente General presidirá la Junta o
13 actuará de Secretario la persona que los concurrentes
14 designen para desempeñar tales funciones.- **ARTÍCULO**
15 **DUODÉCIMO: CONVOCATORIA.-** Toda convocatoria a los
16 Accionistas, para la Junta General, se hará mediante aviso
17 suscrito por el Presidente, en la forma y con los requisitos
18 que determine la Ley. El Comisario será convocado especial
19 e individualmente para las sesiones de la Junta General de
20 Accionista, pero su inasistencia no será causa de
21 diferimiento de la reunión.- **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO:**
22 **DE LA REPRESENTACIÓN EN JUNTAS GENERALES.-** Los
23 Accionistas pueden hacerse representar en las Juntas
24 Generales por otras personas, mediante carta dirigida al
25 Presidente, pero ni el Presidente, ni el Gerente General ni el
26 Comisario podrán ostentar esta representación.- **ARTICULO**
27 **DÉCIMO CUARTO: JUNTAS GENERALES UNIVERSALES.-**
28 No obstante lo dispuesto en los dos artículos anteriores, la
29 Junta General de Accionistas se entenderá convocada y

CONST: CIA. TABACALERA BAUTISTA LLENAS TABACALLSA S. A.



NOTARIA PRIMERA DE BUENA FE
LOS RÍOS.

Dr. Ignacio Jiménez Villamar
NOTARIO TITULAR

1 quedará válidamente constituida, en cualquier tiempo y
2 lugar del territorio nacional, para tratar cualquier asunto,
3 siempre que se encuentre presente o representada la mitad
4 más uno del Capital Social Pagado y los Accionistas
5 presentes acepten por unanimidad, constituirse en Junta
6 General y estén también unánimes sobre los puntos a
7 tratarse en dicha Junta, las decisiones se tomarán por votos,
8 no por unanimidad. Las actas de las sesiones de la Junta
9 General de Accionista, celebradas conforme lo dispuesto en
10 este artículo, deberán ser suscritas por todos los accionistas
11 o sus representantes que concurrieren a ellas, bajo la pena
12 de nulidad.- **ARTICULO DÉCIMO QUINTO: QUÓRUM.-** La
13 Junta General no podrá considerarse legalmente constituida
14 para deliberar en primera convocatoria, si no está
15 representada por los concurrentes a ella, por lo menos la
16 mitad del Capital Pagado. Las Juntas Generales se reunirán,
17 en segunda convocatoria, con el número de Accionistas
18 presentes debiendo expresarse así en la convocatoria que
19 para el efecto se haga. Para establecer el quórum antedicho,
20 se tomará en cuenta la lista de asistentes que deberá
21 formular el Secretario de la Junta y firmarla conjuntamente
22 con el Presidente, o quienes hicieran sus veces.- **ARTICULO**
23 **DÉCIMO SEXTO: JUNTAS GENERALES ORDINARIAS.-** La
24 Junta General Ordinaria de Accionistas se reunirá
25 obligatoriamente por lo menos una vez al año, dentro de los
26 tres meses posteriores al cierre del ejercicio económico. En
27 la preindicada reunión anual, la Junta deberá considerar,
28 entre los puntos de su orden del día, los asuntos
29 especificados en los literales c), d) y e) del artículo décimo

NOTARIA PRIMERA DE BUENA FE
PROV. LOS RIOS

Dr. Ignacio Jiménez Villamar
NOTARIO TITULAR

1 del presente Estatuto. La Junta General Extraordinaria de
2 Accionistas se reunirá en cualquier época cuando así lo
3 resolviere el Presidente o cuando lo solicitaren a éste o a
4 aquel uno o más Accionistas que representen por lo menos
5 la cuarta parte del Capital Social.-ARTICULO DÉCIMO
6 SÉPTIMO: EXCEPCIONES.- Salvo las excepciones legales
7 toda resolución de Junta General de Accionistas deberá ser
8 tomada por mayoría de votos del Capital Pagado
9 concurrente a la sesión. De cada sesión se levantará un acta,
10 que podrá aprobarse en la misma sesión.- CAPITULO
11 CUARTO: DEL PRESIDENTE Y GERENTE GENERAL.-
12 ARTICULO DÉCIMO OCTAVO.- El Presidente y el Gerente
13 General, accionistas o no, serán elegidos por la Junta
14 General, por un período de CINCO AÑOS, pudiendo ser
15 reelegidos indefinidamente y removidos en cualquier
16 tiempo por la Junta General.- ARTICULO DÉCIMO
17 NOVENO: ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE.- El
18 Presidente de la Compañía tendrá las siguientes
19 atribuciones: a) Convocar y presidir las sesiones de la Junta
20 General, en bien de los intereses de la compañía; b) Legalizar
21 con su firma, conjuntamente con el Gerente General de la
22 Compañía, los certificados provisionales o resguardos de los
23 títulos de las acciones; y, las actas de las juntas Generales; c)
24 Súper vigilar la marcha de la compañía y el trabajo de los
25 empleados; d) Delegar en una o más personas firmar los
26 cheques de las cuentas de la compañía y realizar pagos
27 electrónicos; ningún otro funcionario de la compañía puede
autorizar a otra persona a firmar cheques de las cuentas de la
compañía o hacer pagos electrónicos; e) Formular los

NOTARIA PRIMERA DE BUENA FE
LOS RÍOS

Dr. Ignacio Jiménez Villamar
NOTARIO TITULAR



NOTARIA PRIMERA DE BUENA FE
PROV. LOS RIOS

Dr. Ignacio Jiménez Villamar
NOTARIO PRIMERO

1 reglamentos que fueren del caso; f) Cumplir y hacer cumplir
2 las resoluciones de las juntas Generales; g) Absolver las
3 consultas que le formule el Gerente, prestar su colaboración
4 para la mejor ejecución de las gestiones en bien de los
5 intereses de la compañía; h) Autorizar la compra de
6 inmuebles a favor de la compañía, así como la celebración de
7 contratos de hipoteca y cualquier otro gravamen que limite el
8 dominio o posición de los bienes inmuebles de la compañía;
9 i) Firmar el nombramiento del Gerente General y conferir
10 copias del mismo debidamente certificadas; j) Firmar y librar
11 en forma personal el pago de cheques de cualquiera de las
12 cuentas de la compañía, autorizar transferencias bancarias y
13 pagos electrónicos con su sola firma; k) Absolver las
14 consultas que le formule el Gerente General, prestar su
15 colaboración para la mejor ejecución de las gestiones en bien
16 de los intereses de la compañía. l) Designar a la persona que
17 reemplace al Gerente General de la compañía, en caso de
18 fallecimiento, renuncia, falta temporal o definitiva; m) Las
19 demás que señale la Ley de Compañías, estos estatutos y
20 reglamentos de la compañía, y; las resoluciones de la junta
21 general de accionistas; **ARTICULO VIGÉSIMO:**
22 **ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL.-** El
23 Gerente General tendrá las siguientes atribuciones: a)
24 Convocar a Junta General de Accionistas y actuar como
25 Secretario Titular de la misma; b) Administrar la Compañía
26 y sus negocios de acuerdo con la Ley y estos Estatutos,
27 organizar y dirigir las agencias y/o sucursales de la
28 Compañía; c) Representar a la Compañía legal, judicial y
29 extrajudicialmente, por sí solo, con las limitaciones

1 establecidas en este Estatuto; d) Suscribir conjuntamente
2 con el Presidente, los certificados de aportación de la
3 Compañía; e) Contratar y remover a los trabajadores de la
4 Compañía y fijarles sus remuneraciones; f) Realizar las
5 operaciones de compraventa correspondientes al giro
6 ordinario de la Compañía; g) Abrir cuentas corrientes
7 bancarias, hacer depósitos en ellas, contratar sobregiros y
8 hacer descuentos de documentos en los Bancos, girar
9 cheques para el pago en forma conjunta con quien designe
10 la Junta General de Accionistas; h) Suscribir, aceptar, pagar,
11 endosar, re-endosar, protestar y cancelar toda clase de
12 títulos mercantiles y de créditos, relacionados con el giro
13 ordinario de la Compañía; i) Presentar anualmente el
14 informe de labores ante la Junta general de accionistas; j)
15 Suscribir el nombramiento del Presidente y conferir copias y
16 certificaciones sobre el mismo; k) Comparecer a juicio como
17 autor, demandado o tercerista a nombre y en
18 representación de la Compañía; l) Inscribir su
19 nombramiento en el Registro Mercantil del cantón del
20 domicilio de la compañía; ll) Presentar a la Junta General de
21 Accionistas, el balance anual y las cuentas de pérdidas y
22 ganancias, junto con informes de su gestión administrativa
23 en el que se incluirá la propuesta de distribución de los
24 beneficios sociales; m) Cuidar bajo su responsabilidad, la
25 correspondencia, archivos y documentos de la Compañía; n)
26 Encargarse de todo lo que se refiere a la publicidad y
27 relaciones públicas de la Compañía; ñ) En general ejercer las
28 demás atribuciones y ejecutar todos los actos de
administración que le faculta la Ley, los presentes Estatutos

NOTARIA PRIMERA DE BUENA FE
PROV. LOS RIOS

Dr. Ignacio Jimenez Villamar
NOTARIO TITULAR



CONST: CIA. TABACALERA BAUTISTA LLENAS TABACALLSA S. A.

1 y las resoluciones de la Junta General.- CAPITULO QUINTO:
2 DEL COMISARIO.- ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO.- La
3 Junta General de Accionistas nombrará un comisario el cual
4 podrá ser una persona extraña a la Compañía y durará dos
5 años en el ejercicio de su cargo, pudiendo ser reelegido. Sus
6 atribuciones serán las señaladas por la Ley.- CAPITULO
7 SEXTO: DISPOSICIONES GENERALES.- ARTICULO VIGÉSIMO
8 SEGUNDO.- RESERVA LEGAL.- La Reserva Legal de la
9 Compañía se formará por lo menos con el diez por ciento
10 (10%) de las utilidades líquidas que arroje cada ejercicio
11 económico, hasta completar el porcentaje mínimo
12 establecido por la Ley de Compañías.- ARTICULO
13 VIGÉSIMO TERCERO: DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES.- Una
14 vez aprobado el balance y estado de pérdidas y ganancias
15 del ejercicio económico respectivo y, después de
16 practicadas las deducciones necesarias para la formación de
17 la reserva legal, de las reservas especiales y otras que
18 correspondieren o hayan sido resueltas por la Junta
19 General, el saldo de utilidades líquidas será distribuido en
20 la forma que resuelva la Junta General de Accionistas. Las
21 utilidades realizadas de la Compañía se liquidarán al treinta
22 y uno de diciembre de cada año.- ARTICULO VIGÉSIMO
23 CUARTO: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- La Compañía se
24 disolverá en los casos previstos en la Ley de Compañías.
25 Para el efecto de la liquidación, la Junta General nombrará
26 un liquidador y, hasta que lo haga actuará como tal el
27 Presidente de la Compañía o quien haga sus veces.-
28 CLAUSULA CUARTA: DE LA SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL:
29 DECLARACIONES.- Los Accionistas Constituyentes declaran

NOTARIA PRIMERA DE BUENA FE
PROV. LOS RIOS

Dr. Ignacio Jiménez Villamar
NOTARIO TITULAR

1 bajo juramento, que abrirán una cuenta en una institución
2 bancaria del país y depositarán el capital pagado de la
3 Compañía que es de CINCUENTA Y CUATRO MIL 00/100
4 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA,
5 y está suscrito íntegramente y será pagado en numerario en
6 un cien por ciento del valor de cada una las acciones
7 suscritas de la siguiente manera: 1).- FERMIN ANTONIO
8 BAUTISTA LLENAS, ha suscrito CUATROCIENTAS
9 CINCUENTA acciones ordinarias y nominativas de un valor
10 nominal de CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
11 NORTE AMÉRICA cada una, y ha pagado el cien por ciento
12 (100%) del valor de cada una de ellas esto es la suma de
13 CUARENTA Y CINCO MIL, 00/100 DÓLARES DE LOS
14 ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (US \$. 45.000,00); 2).-
15 CAROLIN BAUTISTA PAULINO, ha suscrito SESENTA Y
16 CINCO acciones ordinarias y nominativas de un valor
17 nominal de CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
18 NORTE AMÉRICA cada una, y ha pagado el cien por ciento
19 (100%) del valor de cada una de ellas esto es la suma de
20 SEIS MIL QUINIENTOS, 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS
21 UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (US \$. 6.500,00); y 3).- FERMIN
22 ALBERTO BAUTISTA PAULINO, ha suscrito VEINTICINCO
23 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de
24 CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
25 cada una, y ha pagado el cien por ciento (100%) del valor de
26 cada una de ellas esto es la suma de DOS MIL QUINIENTOS,
27 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE
28 AMÉRICA (US \$. 2.500,00).- CLAUSULA QUINTA:
DESIGNACION DE ADMINISTRADORES.- Se nombra como

CONST. CIA: TABACALERA BAUTISTA LLENAS TABACALLSA S. A.



NOTARIA PRIMERA DE BUENA FE.
PROV. LOS RÍOS.

Dr. Ignacio Jiménez Villamar
NOTARIO TITULAR

NOTARIA PRIMERA DE BUENA FE
PROV. LOS RÍOS

Dr. Ignacio Jiménez Villamar
NOTARIO TITULAR

1 GERENTE GENERAL de la Compañía con las atribuciones,
2 derechos, deberes, obligaciones y responsabilidades fijadas
3 en el presente Estatuto Social y en la Ley de Compañías, al
4 señor **FERMIN ALBERTO BAUTISTA PAULINO**, y entre sus
5 atribuciones consta la de ejercer la representación legal,
6 judicial y extrajudicial de la Compañía, por si solo o
7 conjuntamente con el **PRESIDENTE**. Se nombra como
8 **PRESIDENTE** de la Compañía con las atribuciones,
9 derechos, deberes, obligaciones y responsabilidades fijadas
10 en el presente Estatuto Social y en la Ley de Compañías, al
11 señor **FERMIN ANTONIO BAUTISTA LLENAS**, y entre sus
12 atribuciones consta la de ejercer la representación legal,
13 judicial y extrajudicial de la Compañía, por si solo o
14 conjuntamente con el **GERENTE GENERAL**. Agregue usted,
15 señor Notario las demás formalidades de estilo, para la
16 plena validez y perfeccionamiento de la presente escritura
17 pública, dejándose constancia de que cualquiera de las
18 Accionistas y el Abogado que suscribe esta minuta,
19 quedan autorizados para efectuar los trámites necesarios
20 para obtener la constitución y existencia jurídica de la
21 Compañía, su inscripción en el Registro Mercantil del
22 Cantón Buena Fe, provincia de Los Ríos, y la obtención del
23 Registro Único de Contribuyentes en el Servicio de Rentas
24 Internas.- Firmado Abogado **KLEBER CHONG QUI**
25 **PORTILLA**, registro número cuatro mil quinientos treinta y
26 ocho, del Colegio de Abogados del Guayas.- **Hasta aquí la**
27 **minuta**.- En consecuencia, los comparecientes se ratifican
28 en el contenido de la minuta inserta y la que, de
29 conformidad con la Ley, queda elevada a escritura pública.

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA TABACALERA BAUTISTA LLENAS TABACALLSA S.A.**

En la ciudad de Buena Fe a los siete días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis, siendo las 10:00 horas se reúnen en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía TABACALERA BAUTISTA LLENAS TABACALLSA S.A. en las oficinas de la Compañía situada en la vía a Santo Domingo Km. 40 Rcto. El Descanso Principal s/n provincia de Los Ríos; comparecieron los siguientes Accionistas:

BAUTISTA LLENAS FERMIN ANTONIO	450 ACCIONES
BAUTISTA PAULINO CAROLIN	65 ACCIONES
BAUTISTA PAULINO FERMIN ALBERTO	25 ACCIONES

Según lo dispone la Ley de Compañías, actúa como Presidente de la junta, el Sr. BAUTISTA LLENAS FERMIN ANTONIO, accionista mayoritario de la empresa, quien nombra como Secretaria Ad-Hoc de la junta, a la Ing. María Isabel Rivas Cedeno.

La secretaria de la junta informa que se encuentra presente el 100% del Capital Social de conformidad con lo estipulado por el Art. 238 de la Ley de Compañías; en consecuencia, el Presidente de junta declara legalmente instalada la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, sometiendo a consideración de los asistentes el siguiente Orden del Día.

1.-

Nombrar al PRESIDENTE de la COMPAÑÍA TABACALERA BAUTISTA LLENAS TABACALLSA S.A., para un periodo estatutario.

2.-

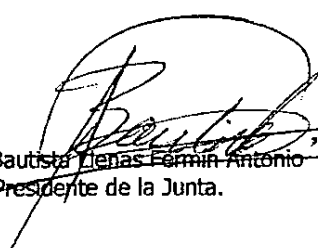
Nombrar al GERENTE GENERAL de la COMPAÑÍA TABACALERA BAUTISTA LLENAS TABACALLSA S.A., para un periodo estatutario.

Sobre el primer punto, toma la palabra la Ing. Carolin Bautista y mociona al Ing. Fermín Bautista Llenas para que ocupe el cargo de Presidente de la Compañía, lanzada la moción la sala luego de deliberaciones acuerda en forma unánime delegar el cargo de Presidente de la COMPAÑÍA TABACALERA BAUTISTA LLENAS TABACALLSA S.A., al Ing. Fermín Bautista Llenas, acto seguido toma la palabra el Ing. Bautista Llenas y expresa su agradecimiento a los compañeros accionistas. Sobre el segundo punto, toma la palabra el Ing. Fermín Bautista Llenas y mociona al Ing. Fermín Bautista Paulino para que ocupe el cargo de Gerente General de la Compañía, lanzada la moción la sala luego de deliberaciones acuerda en forma unánime delegar el cargo de Gerente General de la COMPAÑÍA TABACALERA BAUTISTA LLENAS TABACALLSA S.A., al Ing. Fermín Bautista Paulino, acto seguido toma la palabra el Ing. Bautista Paulino y expresa su agradecimiento a los compañeros accionistas y ,manifiesta que hará todo lo posible por alcanzar los resultados trazados por la Compañía.

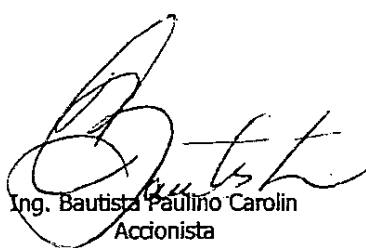
RESOLUCIÓN: La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la COMPAÑÍA TABACALERA BAUTISTA LLENAS TABACALLSA S.A., en sesión realizada el 07 de diciembre del año 2016:

RESUELVE: AUTORIZAR LOS NOMBRAMIENTOS de los Señores BAUTISTA LLENAS FERMIN ANTONIO, como PRESIDENTE, y de BAUTISTA PAULINO FERMIN ALBERTO, como GERENTE GENERAL de la Compañía TABACALERA BAUTISTA LLENAS TABACALLSA S.A.

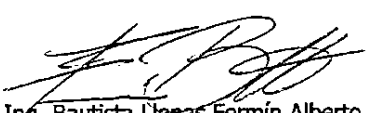
Siendo las 11h30 y sin tener otro asunto que tratar, se conceden treinta minutos de receso para la redacción de la presente acta.- Transcurrido el tiempo señalado, se reinstala la sesión y leída que fue el acta a todos los presentes, éstos se reafirman y ratifican en su contenido y firman para constancia con la Secretaria que certifica.-



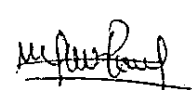
Ing. Bautista Llenas Fermín Antonio
Presidente de la Junta.



Ing. Bautista Paulino Carolin
Accionista



Ing. Bautista Llenas Fermín Alberto
Accionista



Ing. Rivas Cedeño María Isabel
Secretaria AD - HOC



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 05/12/2016 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7750721
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0902779735 CHONG-QUI PORTILLA KLEBER JIMMY
PRÉSENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **TABACALERA BAUTISTA LLENAS TABACALLSA S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	A01	AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS CONEXAS.
OPERACION PRINCIPAL	A0115.00	CULTIVO DE TABACÓ EN BRUTO.
OPERACION COMPLEMENTARIA	A0116.09	CULTIVO DE OTRAS PLANTAS DE FIBRAS.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, IMPORTACIÓN

LA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 17/01/2017 12:00 AM

REQUIERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERÍODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICÓ PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL



NOTARIA PRIMERA DEL CANTON BUENA FE
DOY FE: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial vigente que a fotocopia del presente documento que en _____ foja(s) _____ útil(s) _____ es(son) igual a su original. 08 DIC 2016
Buena Fe, _____

Dr. Ignacio Jiménez Villamar
NOTARIO TITULAR

05/12/2016 4.25 PM

ADMINISTRACIONES

1. Esta personería puede ser otorgada solo a la persona que ha sido designada por la persona a quien le ha sido otorgada.
2. Toda persona que presente pruebas de haber sido admitida dentro de la entidad.
3. Esta personería solo es válida para la persona en quien ha sido otorgada, no puede ser transferida a otra persona.
4. Las suspensiones y revocaciones de personerías serán emitidas por los funcionarios competentes del Ministerio de Relaciones Exteriores. Las suspensiones podrán hacerse en el caso de por los funcionarios competentes de la Policía y Carabineros de la República.
5. Esta personería continúa en vigencia con independencia de la actividad.

2228970-1

REPUBLICA DOMINICANA

REGULAR

DOM

SG3016255

BAUTISTA PAULINO

FERMIN ALBERTO

DOMINICANA

031-0453373-6

13 NOV/NOV 1989

SANTIAGO, RD

06 DIC/DEC 2011

06 DIC/DEC 2017

SANTIAGO



BAUTISTA PAULINO FERMIN ALBERTO
031-0453373-6

NOTARIA PRIMERA DE BUENA FE
PROV. LOS RIOS

Dr. Ignacio Jiménez Villamar
NOTARIO TITULAR

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON BUENA FE
DOY FE: De conformidad con lo dispuesto en
el Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial vigente
que a fotocopia del presente documento que
en una copia(s) util(s) es(son)
Igual a su original.
Buena Fé, 08 DIC 2016

Dr. Ignacio Jiménez Villamar
NOTARIO TITULAR

Dr. Ignacio Jiménez Villamar.
NOTARIO TITULAR.

1. Este pasaporte tendrá validez sólo si está firmado por la persona a quien le fue expedido.
2. Todo pasaporte que presente señales de haber sido alterado carece de validez.
3. Este pasaporte sólo es válido para la persona en cuyo favor se ha expedido, según consta en la página 2.
4. Las expediciones y renovaciones de pasaportes serán hechas por los funcionarios competentes del Ministerio de Relaciones Exteriores. Las renovaciones podrán hacerse en el exterior por los funcionarios competentes de Embajadas y Consulados reunidos de la República.
5. Este pasaporte contiene 48 páginas con numeración ordinal sucesiva.

3165811 Z

REPUBLICA DOMINICANA		REGULAR		DOM		PASAPORTE N° PASAPORTE N° SG0304054	
BAUTISTA PAULINO		APellidos - SURNAME		DOM		PASAPORTE N° PASAPORTE N°	
CAROLIN		NOMBRES - GIVEN NAME		DOM		PASAPORTE N° PASAPORTE N°	
NACIONALIDAD - NATIONALITY		DOMINICANA		DOM		PASAPORTE N° PASAPORTE N°	
FECHA DE NACIMIENTO - DATE OF BIRTH		08 ABR/APR 1976		DOM		PASAPORTE N° PASAPORTE N°	
FECHA DE EMISION - DATE OF ISSUE		26 AGO/AUG 2014		DOM		PASAPORTE N° PASAPORTE N°	
FECHA DE VENCIMIENTO - DATE OF EXPIRY		26 AGO/AUG 2020		DOM		PASAPORTE N° PASAPORTE N°	
LUGAR DE NACIMIENTO - PLACE OF BIRTH		SANTIAGO		DOM		PASAPORTE N° PASAPORTE N°	
LUGAR DE EMISION - PLACE OF ISSUE		SANTIAGO		DOM		PASAPORTE N° PASAPORTE N°	

PRDOMBAUTISTA<PAULINO<<CAROLIN<<<<<<<<<<<<
SG03040548DOM76Q4083F2Q0826203100956014<<<14

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON BUENA FÉ
DOY FE: De conformidad con lo dispuesto en
el Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial vigente
que a fotocopia del presente documento que
en UNA folia(s) --- util(s) --- es(son)
Igual a su original.
Buena Fé, --- 08 DIC 2016

Dr. Ignacio Jiménez Villamar
NOTARIO TITULAR



Dr. Ignacio Jiménez Villamar
NOTARIO TITULAR

Este pasaporte tendrá validez sólo si está firmado por la persona a quien le fue expedido.

Todo pasaporte que presente señales de haber sido alterado carece de validez.

Este pasaporte sólo es válido para la persona en cuyo favor se ha expedido, según consta en la página 2.

Las expediciones y renovaciones de pasaportes serán hechas por los funcionarios competentes del Ministerio de Relaciones Exteriores.

5. Este pasaporte contiene 48 páginas con numeración ordinal sucesiva.



3 9 7 0 6 8 5

REPUBLICA DOMINICANA

Type/ Tipo: Country code/ Código del país: Passport No./ N° Pasaporte: P: DOM RD3939987

BAUTISTA LLENAS

Given Names/ Nombres
FERMIN ANTONIO

Nationality/ Nacionalidad
DOMINICANA

Date of birth / fecha de nacimiento
07 JUL / JUL 1949

Personal No./Núm. personal
031-0095599-0

Sex/ Sexo: M Place of birth/ Lugar de nacimiento: SANTIAGO RD

Date of issue/ Fecha de expedición
18 MAY/MAY 2016

Authority: Astari
SANTIAGO

Date of expiry/ Fecha de expiración:
18 MAY/MAY 2022

Holder's signature / Firma del titolare

P<DOMBAUTISTA<LLENAS<<FERMIN<ANTONIO<<<<<<<<
RD39399876DOM4907071M220518603100955990<<<12

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON BUENA FE

DOY FE: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial vigente que a fotocopia del presente documento que en una hoja(s) - una util(s) - es (son) igual a su original.

Buena Fe. 8 DIC 2016

Dr. Ignacio Jiménez Villamar
NOTARIO TITULAR



NOTARIA PRIMERA DE BUENA FE
P.O. BOX 108, LOS RIOS

Dr. Ignacio Jimenez Villamar
NOTARIO TITULAR

República Dominicana

Ministerio de Relaciones Exteriores

Renouvellement
Este pasaporte se expide en sustitución del
Pasaporte corriente No. 56063496

expedido en fecha 02-11-10 a favor
de la misma persona al que se extiende el
pasaporte en razón del cambio de la nueva Libreta.

Antonia Guaba

Antonia Guaba
Directora General de Pasaportes





GAD MUNICIPAL SAN JACINTO DE BUENA FE

CERTIFICADO DE TESORERIA

TESORERO(A) MUNICIPAL del Cantón Buena Fe, en uso de las atribuciones que me concede el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización CERTIFICO :

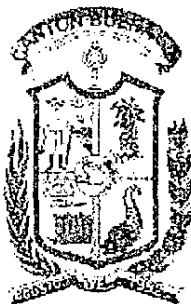
Que habiendo revisado los archivos de la Tesorería municipal a mi cargo, no consta como deudor(a) por concepto de Impuesto Municipal el(a) Señor (a) : **BAUTISTA LLENAS FERMIN ANTONIO** con Ci. RD3939987 con CIU 50116 registrado en la dirección **REPUBLICA DOMINICANA**

Se Expide el presente certificado en la Ciudad de Buena Fe a 09 DE ENERO DEL 2017


Ing. Ruth Carriel García
Tesorera Municipal (E)



Documento válido 30 días



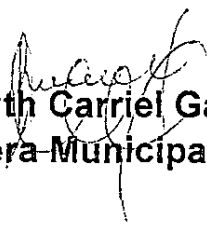
GAD MUNICIPAL SAN JACINTO DE BUENA FE

CERTIFICADO DE TESORERIA

TESORERO(A) MUNICIPAL del Cantón Buena Fe, en uso de las atribuciones que me concede el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización CERTIFICO :

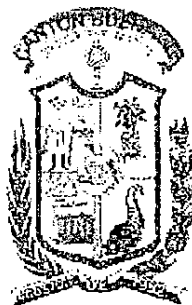
Que habiendo revisado los archivos de la Tesorería municipal a mi cargo, no consta como deudor(a) por concepto de Impuesto Municipal el(a) Señor (a) : **BAUTISTA PAULINO FERMIN ALBERTO** con Ci. SG3016255 con CIU 50118 registrado en la dirección **REPUBLICA DOMINICANA**

Se Expide el presente certificado en la Ciudad de Buena Fe a 09 DE ENERO DEL 2017


Ing. Ruth Carriel García
Tesorerera Municipal (E)



Documento válido 30 días



GAD MUNICIPAL SAN JACINTO DE BUENA FE

CERTIFICADO DE TESORERIA

TESORERO(A) MUNICIPAL del Cantón Buena Fe, en uso de las atribuciones que me concede el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización CERTIFICO :

Que habiendo revisado los archivos de la Tesorería municipal a mi cargo, no consta como deudor(a) por concepto de Impuesto Municipal el(a) Señor (a) : **BAUTISTA PAULINO CAROLIN** con Ci. SG0304054 con CIU 50117 registrado en la dirección **REPUBLICA DOMINICANA**

Se Expide el presente certificado en la Ciudad de Buena Fe a 09 DE ENERO DEL 2017

Ing. Ruth Carriel Garcia
Tesorera Municipal (E)



Documento válido 30 días

1 Los comparecientes me exhibieron sus documentos de
2 identificación, los mismos que fueron devueltos luego de
3 verificar la numeración correspondiente.- Léida esta
4 escritura de principio a fin por mí, la Notaria en alta voz, a
5 las comparecientes, estas la aprueban y ratifican en todas
6 sus partes, firmado conmigo en unidad de acto. Doy fe.

7
8
9 FERMIN ANTONIO BAUTISTA LLENAS

10 Pasaporte. No. RD3939987

11
12
13 CAROLIN BAUTISTA PAULINO

14 PASAPORTE. No. SG0304054

15
16
17 FERMIN ALBERTO BAUTISTA PAULINO

18 PASAPORTE. No. SG3016255

19
20
21 FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE SE OTORGO ANTE MI,
22 CORRESPONDIENTE AL AÑO 2016, MATRIZ # 3395 QUE SE
23 ENCUENTRA REGISTRO DE PROTOCOLOS DE ESCRITURAS
24 PÚBLICAS A MI CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
25 "CUARTA COPIA" QUE LA FIRMO Y SELLO EN EL CANTÓN
26 BUENA FE, EL OCHO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL
27 DIECISEIS.

28
29
30 NOTARIA PRIMERA DE BUENA FE
PROV. LOS RÍOS
Dr. Ignacio Jiménez Villamar
NOTARIO TITULAR



REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN BUENA FE



Razón de Inscripción

Número de Repertorio: 2

Fecha de Repertorio: 19-ene-2017

EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN BUENA FE, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha veinticinco de enero de dos mil diecisiete queda inscrito el acto o contrato CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA en el Registro de MERCANTIL No. 2 en las fojas 1 a 10 del Tomo 1 celebrado entre: ([MERINO ESPINOZA KATHERINE en calidad de SECRETARIO GENERAL], [SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS en calidad de AUTORIZADO], [BAUTISTA LLENAS FERMIN ANTONIO en calidad de ACCIONISTAS FUNDADORES], [BAUTISTA PAULINO FERMIN ALBERTO en calidad de ACCIONISTAS FUNDADORES], [BAUTISTA PAULINO CAROLIN en calidad de ACCIONISTAS FUNDADORES], [COMPAÑIA TABACALERA BAUTISTA LLENAS TABACALLSA S.A. en calidad de COMPAÑIA CONSTITUIDA])

Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Cód.Catastral/Ident.Predial	No. Ficha	Actos
COMPANIA TABACALERA BAUTISTA LLENAS TABACALLSA S.A		99	Constitución de Compañía

Buena Fe, miércoles 25 de enero de 2017

Impreso a las: 8:38:32

Elaborado por: VITALIA TOSCANO



Ab. Felix A. Valdez Rivera

7* REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL (E)

Superintendencia de Compañías Guayaquil

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

03/FEB/2017 13:01:36

Usu: alejandrog



211011

Remitente: No. Trámite: **2028** - **0**

TABACALERA BAUTISTA LLENAS

TABACALLSA S.A. KLEBER CHONG QUI

Expediente:

RUC: **2750721**

Razón social:

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
REMITE ESCRITURA DE CONSTITUCION,
FORMULARIO Y NOMBRAMIENTO

Revise el estado de su tramite por INTERNET Digitando No. de trámite, año y verificador =	76
--	----